
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: **D.P. 389/2023**

Quejoso: José Guadalupe Baz Lecona

Tercera interesada de identidad reservada de iniciales V.P.F.A.

Se hace de su conocimiento que José Guadalupe Baz Lecona, promovió amparo directo contra la resolución de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en el toca penal 379/2022; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada de identidad reservada de iniciales V.P.F.A., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 555182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 748/2023

Quejoso: Arturo Matías Garduño.

Tercero interesado: Jesús Alomar Zarco Díaz.

Se hace de su conocimiento que Arturo Matías Garduño, promovió amparo directo contra la resolución de ocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca 257/2023, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Jesús Alomar Zarco Díaz, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 555187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1825/2023, promovido por Carlos Sinto Vázquez, contra actos del Titular del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otra autoridad; se ordenó emplazar por edictos a Adelaida Araceli Castillo Maldonado y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Laura Pérez López
Rúbrica.

(R.- 554725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **187/2024-II**, promovido por **Octavio Flores Martínez**, por propio derecho, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Uriel Rafael Almazán y Manuel Bernal Evaristo**, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México a 26 de junio de 2024.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Alberto Becerril Fuentes
Rúbrica.

(R.- 554778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.904/2023**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **MILTON MAURICIO MORELOS CEDILLO OLALDE Y CINTHYA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ**, AMBOS POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA EL ACTO DE LA **SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**, SE ORDENÓ EN AUTO DE FECHA **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA **LINO GUZMÁN GONZÁLEZ, JAVIER ANELL SALAS Y RAMÓN CASTRO RAMÍREZ**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE **SIETE**

EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Abraham Mejía Arroyo

Rúbrica.

(R.- 554607)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con sede en Emiliano Zapata
EDICTO

Persona moral Montajes y Suministros del Golfo S.A. de C. V.

Se informa que el impugnante Instituto Mexicano del Seguro Social, le atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, por lo que el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula IV en Tramitación Masiva de Casos y Atención Temprana en Veracruz, Veracruz, radicó la carpeta de investigación FED/VER/CORD/0002650/2020, en la que emitió la determinación de no ejercicio de la acción penal, la cual fue impugnada, se radicó la Impugnación de Determinación del Ministerio Público 68/2021 y se señalaron las DOCE HORAS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la sala A de este Centro de Justicia, ubicada en Kilómetro 5.5 de la Carretera Xalapa – Veracruz, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; para que el Juez de Control adscrito resuelva sobre la impugnación a las determinaciones del Ministerio Público, lo que se informa para que acuda a la audiencia, nombre un defensor o se designará un defensor público, en el entendido de que no es indispensable su presencia y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarle por edictos.

Atentamente

Emiliano Zapata, Veracruz, 28 de junio de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con residencia en Emiliano Zapata

Pavel Yaved Hernández Flores

Rúbrica.

(R.- 555076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: J.J.R.G (víctima de identidad reservada). En el juicio de amparo número **220/2024-I-B**, promovido por Arturo Valdovinos Jiménez, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Poder Judicial de la Ciudad de México**; en el que se señaló como tercero interesado a J.J.R.G (víctima de identidad reservada), se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de julio de 2024.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato

Rúbrica.

(R.- 555188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 430/2023, promovido por Luis Adrián Román Villegas, contra acto(s) que reclama del Juez Vigésimo Sexto Penal en la Ciudad de México, consistente en *"la resolución emitida dentro del auto correspondiente al recurso de revocación que emite de autoridad señalada como responsable de fecha 13 trece de abril de 2023 dos mil veintitrés"*, en que se encuentran relacionados los terceros interesados Carolina Flores Pacheco y Oswen Copca Vázquez; mediante proveído de nueve de julio del año en curso, se ordenó el emplazamiento de estos últimos mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Alma Patricia Santillán Navarro
Rúbrica.

(R.- 555196)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado: **FOOD POINT, S.A. DE C.V., GRUPO AEXXIS, S. C. y CATERPOINT, S.A. DE C.V.** En el juicio de amparo 2066/2023-VI, promovido por **María de Lourdes Méndez Gamiño**, por propio derecho, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México**, consistente en la resolución interlocutoria veintidós de mayo de dos mil veintitrés en el juicio laboral 1145/2004; mediante auto de nueve de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados, se le hace saber que deben apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, nueve de julio de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciado Sergio Tizoc López Luna
Rúbrica.

(R.- 555201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 628/2023
Secretaría IV
EDICTO

TERCERO INTERESADO
JOSÉ MENDOZA BECERRIL, PRESIDENTE
DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE
CUNICULTORES DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL

Juicio amparo **628/2023**, Quejoso: **Heladio Elías Ramírez Pineda, Director General Jurídico en representación del Auditor Superior de la Federación. Autoridades responsables:** Omar Sosa Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación asignado a la Unidad del Sistema Tradicional "B" de la Delegación de la Fiscalía General de la República de la Ciudad de México, en Apoyo al Programa de Depuración de Averiguaciones Previas en Reserva, Susana Martínez Hernández, Fiscal Ejecutiva Titular

habilitada como Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador, ahora Fiscal General de la República y Alonso Araoz de la Torre, Delegado Estatal en la Ciudad de México de la Fiscalía General de la República. **Actos Reclamados:** La consulta del no ejercicio de la acción penal dictada en la averiguación previa **AP/PGR/DDF/SPE-II/1757/12- 03** y la autorización en definitiva del no ejercicio de la acción penal dictada en la averiguación previa **AP/PGR/DDF/SPE-II/1757/12- 03**, de veintinueve de junio de dos mil veintidós. El once de julio de dos mil veintitrés, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado **José Mendoza Becerril, Presidente de la Asociación Nacional de Cunicultores de México, Asociación Civil**; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por el término de tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Juan Carlos Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 555112)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

Juicio de amparo: **D.P. 549/2023**

Quejosa: Verónica Carreño Ayala

Tercera interesada: Elibeth Serrano Estrada

Se hace de su conocimiento que Verónica Carreño Ayala, promovió amparo directo contra la resolución de seis de junio de dos mil veintitrés, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en el toca penal 534/2019; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Elibeth Serrano Estrada, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado del Segundo Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 555202)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Edgar Alfonso Miranda Villanueva. En los autos del juicio de amparo indirecto número 1296/2023, promovido por Angélica Denisse Hernández Moreno, por propio derecho y quien se ostenta como representante de los niños de iniciales E.M.M.H y A.A.M.H. de identidad protegida, contra actos de la **Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **diario de circulación nacional**, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2024.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Martha Araceli Castillo de Santiago

Rúbrica.

(R.- 555203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA

Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Órganos Desconcentrados.

En el juicio de amparo 1623/2024-III, promovido por el Titular del Servicio de Administración Tributaria, contra actos del **Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, consistente en el acuerdo plenario de ocho de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente laboral **R.S. 9/2023**, señalando como parte tercera interesada al **Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Órganos Desconcentrados**, y al desconocerse su domicilio el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Sergio Enrique Martínez Cruz
Rúbrica.

(R.- 555210)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO

JOSÉ RAMÓN RICO CABRERA Y PROMOTORA URBANA LAS CAMPANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL TECNOLÓGICO.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **252/2024**, promovido por **Roberto Olvera García, cesionario de los derechos litigiosos de Roberto Olvera Coto Nieto o Roberto Olvera Cotoñieto, por sí y por conducto de su mandataria judicial Ana Laura Feregrino Montes**, en contra de la sentencia de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en los autos del toca civil 242/2024, de su índice; emplazándolos por este conducto, para que dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolos que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, 10 de julio de 2024.
Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Licenciado Domingo Pérez Arias
Rúbrica.

(R.- 555336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 313/2023

Quejoso: Jesús Andrés Torres de la Cruz.

Terceros interesados: María Luisa Gutiérrez Espinosa e Hilario Bautista García.

Se hace de su conocimiento que Jesús Andrés Torres de la Cruz, promovió amparo directo contra la resolución de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, dictada en el toca 462/2022, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a

juicio a los terceros interesados María Luisa Gutiérrez Espinosa e Hilario Bautista García, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 555180)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo directo 390/2023, promovido por **Rocío Guadalupe Gamboa Hernández**, por propio derecho, en contra de la sentencia de cinco de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en el toca de apelación 236/2022, de su índice; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Jorge Sánchez García y Desarrollo Urbano de México, sociedad anónima, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, séptimo piso, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 12 de julio de 2024.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma el Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca

Licenciado Carlos Ramos Reyes

Rúbrica.

(R.- 555333)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 314/2024, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por PATRICIA LORENA MEJÍA VERDIN, contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en el Toca de apelación 556/2023/1, derivada del juicio ordinario civil Expediente 223/2022, seguido por PATRICIA LORENA MEJÍA VERDIN, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dos de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JOSÉ FACUNDO ISLAS RIVERA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México, a 08 de julio del 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 555476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTOS A:

Urbanizare Integral de la Costa,
Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el juicio de amparo 2818/2023, promovido por Condominio Villa Tizoc, contra actos de la Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y otros, consistentes esencialmente en el otorgamiento licencia de construcción 0412/23, para la construcción de vivienda plurifamiliar vertical respecto del inmueble ubicado en la Carretera a Barra de Navidad número 683, colonia Amapas, en Puerto Vallarta, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, dentro de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; de no comparecer, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista de acuerdos; para la audiencia constitucional se fijaron las DOCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria

María Ruth Molina Alvarado

Firmado Electrónicamente.

(R.- 555478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Con fundamento en el artículo 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en relación con el numeral 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, se ordena la publicación de los edictos correspondientes por tres veces, de siete en siete días hábiles, derivado del juicio de amparo número **841/2022**, promovido por **Hilario Vargas Espinoza**, en contra del acto reclamado consistente en la falta de emplazamiento, ilegal tramitación, sentencia y ejecución de la misma dictada dentro del juicio **252/2015**, que reclama del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en San Jose del Cabo, Baja California Sur. Se admite la demanda y se ordena emplazar por edictos al tercero interesado **Ernesto Mendoza Ruiz**, para que comparezca dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación; además, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme lo prevé la legislación de la materia.

La Paz, B.C.S., 06 de junio de 2024.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

Lic. Luis Felipe Vázquez Palacios

Rúbrica.

(R.- 555501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 542/2024

Quejoso: Ángel García García.

Terceros interesados: Moisés González Rodríguez y Marisol Quintos Hernández, en su carácter de representantes legales de los menores de edad de identidad resguardada de iniciales B.S.Q. y E.I.S.Q.

Se hace de su conocimiento que Ángel García García, promovió amparo directo contra la resolución de catorce de febrero de dos mil veintitrés, dictada en el toca 539/2022, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los

terceros interesados Moisés González Rodríguez y Marisol Quintos Hernández, en su carácter de representantes legales de los menores de edad de identidad resguardada de iniciales B.S.Q. y E.I.S.Q., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 555195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO PARA PUBLICACIÓN DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA.

En los autos del concurso mercantil **69/2023-I**, solicitado por **IDERM Desarrolladores, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, mediante **sentencia de cuatro de marzo de dos mil veinticuatro**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante; se ordenó la **apertura de la etapa de quiebra**, por haberse solicitado en esos términos; se señaló como **fecha de retroacción el ocho de junio de dos mil veintitrés**. Se tuvo por designado como **síndico a Samuel Ricardo Egure Lascano**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **San Francisco 509, colonia Del Valle, código postal 03100, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**; se hace del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al síndico, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante entregar la posesión y administración de bienes al síndico.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **cuatro de marzo de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Thelma Aurora Méndez Domínguez
Rúbrica.

(R.- 555631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz, Baja California Sur
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Segundo de Distrito La Paz Baja California Sur Estados Unidos Mexicanos.

Jesús Raymundo González Patrón **por sí y como apoderado de** Diego González Arguelles:

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **257/2024**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, promovido por Néstor José Herrera Ritchie, fue señalado con el carácter de tercero interesado, como autoridades responsables el **Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Partido Judicial de Los Cabos, con sede en Cabo San Lucas, Baja California Sur**, y otras, en contra de los actos derivados del juicio ordinario civil 398/2011, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veinticinco de junio de dos mil veinticuatro**, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes.

La Paz Baja California Sur, 3 de julio de 2024.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz
Guillermina González Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 555753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

Visto el estado de autos, se aprecia en el juicio de amparo 2078/2023 de nuestro índice, el veintisiete de mayo pasado, se ordenó enviar oficio a la Administrador del Consejo de la Judicatura Federal, con residencia en esta ciudad, para la publicación de los edictos del emplazamiento de la parte tercera interesada en este asunto Luis Miguel Gutiérrez Puga, de la admisión del controvertido constitucional; sin embargo, no obra acuse del envío de dicha misiva.

En consecuencia, a efecto de evitar mayores dilaciones procesales, se fijan como fechas para la publicación de los edictos las siguientes:

Veintiséis de julio de dos mil veinticuatro;

Siete de agosto de dos mil veinticuatro; y,

Diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Por tanto, se hace del conocimiento se encuentran señaladas las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma Rosa María Cortés Torres, Titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ante Ramón Luna Salazar Secretario que autoriza y da fe.”

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de junio de 2024.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Albanydia Garza Meléndez

Rúbrica.

(R.- 555073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Juicio de Amparo Indirecto
1510/2023
EDICTOS.

Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, por propio derecho, promovió juicio de amparo el cual se radicó bajo el número **1510/2023**, contra actos que reclama de la **Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México**, consistente en el la negativa de inscripción de una escritura pública, materializada el once de octubre de dos mil veintitrés.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **diez horas con veinticinco minutos del nueve de julio de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a Guadalupe Maribel Gutiérrez Muñoz, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de la misma, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

Laura Daniela López Jacal

Rúbrica.

(R.- 555326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **383/2024-3**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Gerardo Luciano Cajiga Nava**, por derecho propio, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los **terceros interesados Amadeo de Jesús Calihua y Ángela Gabriela Hernández Gutiérrez** legítima beneficiaria del finado trabajador **Luis Villegas Estrada**, a quien se informa que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio indicado, en el que se reclama el acuerdo de siete de febrero de dos mil veinticuatro, emitido dentro del expediente 664/2010 del índice de la autoridad responsable, por ello, se hace saber a **Amadeo de Jesús Calihua y Ángela Gabriela Hernández Gutiérrez** legítima beneficiaria del finado trabajador **Luis Villegas Estrada**, que deberán presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se le comunica que en autos están programadas las diez horas con siete minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de julio de 2024.

Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Hidalgo
Oscar Daygel Arriaga Amador
Rúbrica.

(R.- 555564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.899/2023**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA SILVIA ANGÉLICA NAVARRO BARVA, POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 12 DE LA LEY DE AMPARO AUGUSTO FABRICIO MARTINEZ GARCÉS, CONTRA EL ACTO DEL **JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**, SE ORDENÓ EN AUTO DE FECHA **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA SANDRA VALENCIA OCCELI Y EDUARDO PAZ FRIRSCH, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE **SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES**, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Abraham Mejía Arroyo
Rúbrica.

(R.- 555754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Pachuca de Soto, Hidalgo
Juicio de Amparo 1632/2022-II
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Bladimiro Torres Loyola y/o Eusebio Bladimiro Torres Loyola. **En el** juicio de amparo número 1632/2022-II, promovido por Mariela de la Luz Morineau Torres, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Mariela Torres Loyola, contra actos del **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a la parte tercera interesada Bladimiro Torres Loyola y/o Eusebio Bladimiro Torres Loyola. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda y escrito aclaratorio para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y se publica en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1632/2022-II.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, cinco de julio de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Catalina Esparza Monroy
Firmado Electrónicamente.

(R.- 555755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL ESTADO DE QUIEBRA.

En los autos del concurso mercantil **55/2023-III y su acumulado 68/2023-III**, de la comerciante Proyecto Transatlántico, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable; mediante **sentencia de uno de marzo de dos mil veinticuatro**, se declaró de plano en estado de quiebra a la **comerciante** señalada; y por ende suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran su masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan: se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, deberán entregarlos al síndico. incluyendo depositarios de bienes embargados y los designados en providencias precautorias; se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. Se estableció como fecha de retroacción del presente concurso mercantil el **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS** y por lo que hace a Abraxas Consulting, sociedad anónima de capital variable, como acreedora subordinada, se señaló como fecha de retroacción del concurso el **OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**. Se tuvo por designado como **síndico a Samuel Ricardo Egure Lascano**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo el ubicado en San Francisco 509, Colonia Del Valle, C.P.03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República Mexicana y en el Extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito al síndico, en el domicilio indicado**. Se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias

de ocupación, de todos y cada uno de los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona. Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **uno de marzo de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

María del Carmen Araceli Garduño Paredes

Rúbrica.

(R.- 555632)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL ESTADO DE QUIEBRA.

En los autos del concurso mercantil **68/2023-III acumulado al 55/2023-III**, de la comerciante Abraxas Consulting, sociedad anónima de capital variable; mediante **sentencia de uno de marzo de dos mil veinticuatro**, se declaró de plano en estado de quiebra a la **comerciante** señalada; y por ende suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran su masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, deberán entregarlas al síndico, incluyendo depositarios de bienes embargados y los designados en providencias precautorias; se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. Se estableció como fecha de retroacción del presente concurso mercantil el **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS** y por lo que hace a Proyecto Transatlántico, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, como acreedora subordinada, se señaló como fecha de retroacción del concurso el **OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**. Se tuvo por designado como **síndico** a Samuel Ricardo Egure Lascano, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo el ubicado en San Francisco 509, Colonia Del Valle, C.P.03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República Mexicana y en el Extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito al síndico, en el domicilio indicado**. Se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, de todos y cada uno de los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona. Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **uno de marzo de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Thelma Aurora Méndez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 555633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 10/2024-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **10/2024-V**, Ana Lilia Osorno Arroyo, Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de doce de julio de dos mil veinticuatro, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Estado de Chihuahua**, y en la página de la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, conteste la demanda, acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Se hace constar que las partes en el juicio son: **actora los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República; demandado Mark Alan Humerickhouse**; y cualquier persona que considere tener un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio.

La prestación que se reclama en síntesis es la extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario por la cantidad de USD \$56,828.00 (cincuenta y seis mil ochocientos veintiocho dólares americanos 00/100).**

Copias de traslado. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, 17 de julio de 2024.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
David Asdrival Villa Camacho
Rúbrica.

(E.- 000563)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No. RES-0394/2023
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **MIGUEL COVARRUBIAS ACEVEDO**, para que comparezca a las **10:00 horas**, del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectuó la última publicación del presente edicto, al

desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0394/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Asesor Fiscal adscrito a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Jalisco "1" de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **02 de octubre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-05707**, lo que podría infringir el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2024-2531** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2024.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de
Control en el Servicio de Administración Tributaria

Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio

Rúbrica.

(R.- 555173)

Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.

Oficio SOMAAP/135/2024

CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con lo establecido por los artículos 202, 203, fracción VII; 204, fracciones IV y VI de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123 y 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, 30, 31 y 35 al 42 de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas S.G.C. de I.P., convoca a los artistas plásticos del país a la **Asamblea General Ordinaria** semestral, que se celebrará en **Primera Convocatoria** el día **29 de agosto de 2024**, a las 11:00 horas, asimismo y por la naturaleza de los asuntos a tratar se convoca para que se lleve a cabo simultáneamente una **Asamblea General Extraordinaria** en las instalaciones que ocupa la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., (SOMAAP) ubicadas en calle Manuel María Contreras Núm. 96, Despacho 302, colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.

Lo anterior, con el objeto de tratar los puntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de socios y Lista de asistencia.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Verificación de quórum.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Informe semestral enero-junio 2024, del estado general de guarda la SOMAAP.
6. Informe del balance general del ejercicio de enero-junio de 2024 de la SOMAAP.
7. Informe semestral del Comité de Vigilancia de la SOMAAP de enero-junio de 2024.
8. Aprobación del Tarifario que contienen las Tarifas Generales de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.
9. Adición del Capítulo de Asistencia Social, reglamentario del numeral 99 de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.

10. Ratificación de los Delegados y sus Representantes Estatales de las Delegaciones de la SOMAAP de Sonora y Morelos.

11. Conclusión y cierre de Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 de la Ley autoral, 37 y 39 de los Estatutos citados, no serán admitidos los socios que no se encuentren al corriente de sus cuotas, asimismo no se podrán adoptar acuerdos respecto de asuntos que no estuvieren enumerados en la Orden del Día.

Ciudad de México, 29 de julio de 2024.

Presidente de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.

María Elizabeth Ambriz Olavarría

Rúbrica.

(R.- 555733)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Defensa Nacional

“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Tarifas por aplicar en el Aeropuerto Internacional de Tulum.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Tarifas de derecho de acceso esporádico a zona federal para la transportación terrestre turística.

Tipo de vehículo	Tarifa por acceso (evento)
Automóvil	\$100.00
Vagoneta	\$150.00
Microbús	\$200.00
Autobús	\$400.00

Reglas de Aplicación.

a. La tarifa propuesta será aplicable para las empresas que brinden un servicio pre-contratado (agencias de viajes y empresas de tiempos compartidos).

b. Las empresas dedicadas a la transportación turística que tengan interés en ingresar a la zona federal para proporcionar su servicio deberán estar debidamente constituidas como sociedad mercantil mexicana, conforme a normatividad vigente.

c. Los vehículos deberán contar con el permiso para prestar los servicios de autotransporte turístico, que autorizan a sus titulares para el ascenso y descenso de pasajeros en puertos marítimos, aeropuertos y terminales terrestres, en servicios previamente contratados.

d. La contraprestación correspondiente se cobrará a mes vencido durante los primeros cinco días naturales del mes inmediato siguiente al mes que se facture, únicamente de los accesos efectivos realizados por tipo de vehículo.

e. No existirá un límite mensual de accesos.

f. A las tarifas descritas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las presentes tarifas tendrán una vigencia de 6 meses y entrarán en vigor a partir del 11 de agosto de 2024.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Estado de México, a 31 de julio de 2024.

Dir. Gral. de G.A.F.S.A.C.O.M.M., S.A. de C.V.

Mtro. José Gerardo Vega Rivera

Rúbrica.

(R.- 555745)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 699/21-11-02-1
Demandante: Industrial de Especialidades Químicas, S.A. de C.V.
"EDICTO"

Dentro de los autos del juicio contencioso administrativo federal 699/21-11-02-1 del Índice de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, promovido por FILIBERTO ÁVILA MARTÍNEZ en representación legal de **INDUSTRIAL DE ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, contra de actos emitidos por el **Director General de Fiscalización, de la Subsecretaría de ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, quien le determina un crédito fiscal, en cantidad total de \$3'881,078.05, por concepto de Impuesto sobre la renta, impuesto sobre la renta retenido por asimilados a salarios, impuesto empresarial a tasa única, impuesto al valor agregado, actualización, recargos y multas, así como un **reparto de utilidades para los trabajadores de esa empresa en cantidad de \$200,279.34, por el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece**; el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se emitió un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordenó **llamar a juicio por medio de edictos** (publicados tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana) a: **Aguilar Martínez Guadalupe, Ávila Martínez Filiberto, Avilés Flores Luis Fernando, Basurto Rodríguez Alberto Said, Benavides González Marisol, Brito Castrejón Adrián, Cabrera Castillo Marcelino, Colín Cadena Oscar Antonio, Conde Martínez Carlos, Cruz Tenorio Indira, Delgadillo Hernández Luis Alberto, Domínguez Cruz Vicente, Díaz Hernández Gustavo, Elizalde Rubio Arturo, Farfán Patiño Herlinda, Flores Espinosa Rosa María, Fuentes García Wenceslao, Galicia García Héctor, García García Juan Antonio, García Lugo Eduardo Iván, González Rodríguez Elpidio, Hernández Chavira Jorge, Hernández Sánchez María De Lourdes, Jiménez Martínez Israel, Justo Donato Liliana, Lagunas Fernández Leonardo, López Carranza Fermína, Luna Pérez Simón, Medina Chávez Gregorio, Mejía Rojo Porfirio Jorge, Melo Guadarrama Gilberto, Méndez Cárdenas Daniel, Mendoza Chávez Jose David, Mendoza Hernández Guadalupe, Meneses Miranda Ricardo, Monroy Islas María De La Luz, Montes Galicia Aldo Raúl, Montiel Herrera Victor Hugo, Neri Del Pilar Dagoberto, Ojeda López Jose Antonio, Ornelas Flores María Del Carmen, Peña García Miguel Joaquín, Sánchez Camarillo Enrique, Sandoval Hernández María De Lourdes, Santana Martínez Jaime Eduardo, Serrano Lozano Aline Beatriz, Tenorio Martínez Rubén, Vargas Velázquez Jesús, Velázquez Juárez Alberto Julián, Vigueras Lorenzo Berlín y Zamora Cortes Luis Antonio, trabajadores de la moral INDUSTRIAL DE ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, durante el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, debido a que dichas personas laboraron para la citada persona moral, durante el ejercicio fiscal liquidado y, por ende, tienen el carácter de terceros interesados; aunado a que la parte actora no cuenta con los domicilios ciertos y actuales en donde se les pudiera emplazar.- En consecuencia, se les informa que **queda a su disposición** (en la actuario adscrita a esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, sito en Sor Juan Inés de la Cruz 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla, Estado de México), **copia de la demanda respectiva y sus anexos.** - Asimismo, se les hace saber que cuentan con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto, **para apersonarse al presente juicio, por si o por medio de representante común**, a través de escrito que deberá contener los requisitos de la contestación previstos en los artículos 19 a 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. **Apercibimiento:** se apercibe a los terceros interesados que, en caso no comparecer a defender sus derechos en el plazo mencionado, **se declarará precluido su derecho para tal efecto** y que las siguientes notificaciones del expediente en que se actúa, se realizarán directamente por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el referido artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tlalnepantla, Estado de México a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
Instructora de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional
Norte-Este del Estado de México
Magistrada Sylvia Marcela Robles Romo
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. María Fernanda Colin Legorreta
Rúbrica.

(R.- 555177)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución
Golfo Centro
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDGCT-0124

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE División de Distribución Golfo Centro, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el **22 de agosto de 2024, en la Licitación Pública No. LPDGCT-0124** para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$
1 al 10	951,297.36 kilogramos – litros – piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: aceite quemado y/o usado, conductores eléctricos de cobre con forro de plástico diversos tipos y calibres, cable aluminio (AAC), cable aluminio (ACSR), desecho ferroso de segunda, desecho ferroso de tercera, medidores de energía eléctrica, transformadores de distribución y potencia con y sin aceite, cobre desnudo, postes de concreto y de madera, aisladores de porcelana, porcelana con herraje, plástico, etc.	\$12'580,638.90	\$1'258,063.89

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en **(Anexo No. 1)** y los domicilios en **(Anexo No. 2)** de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del **07 al 20 de agosto de 2024**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx>, y realizando el pago de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta **0188031218 CLABE 072813001880312187** de **Banorte** a nombre de CFE Distribución, solicitando al teléfono 833-241-33-00 Ext. 14410 referencia bancaria para realizar su pago, en horario de 09:00 a 14:00 horas; y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago al Departamento de Abastecimientos, al correo electrónico yunuhen.vera@cfe.mx, con copia a karina.hernandez@cfe.mx y antonio.bock@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 833-241-33-00 Ext. 14410 en horario de 09:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Abastecimientos con dirección en Av. Chairel, 101, Colonia Campbell C.P. 89260, Tampico, Tamaulipas, en horario de 09:00 a 14:00 horas, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **07 al 20 de agosto de 2024**, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el **22 de agosto de 2024**, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en el Auditorio Divisional, con domicilio en Av. Chairel, 101, Colonia Campbell C.P. 89260, Tampico, Tamaulipas, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el **22 de agosto de 2024**, a las 12:30 horas o al concluir la revisión de documentos, en el Auditorio Divisional antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el **22 de agosto de 2024**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el Auditorio Divisional citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas a 07 de agosto de 2024.
Gerente Divisional de Distribución Golfo Centro
Ing. Tomás Bourjac Peralta
Rúbrica.

(R.- 555708)